CONCEDE DEVOLUCIÓN DE TIEMPO SRA. MARIELA BARROS FUENTES, TECNICO DE NIVEL SUPERIOR CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO SALUD Nº 1049.-

CHILLAN VIEJO, 26 de mayo de 2011.-

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; el DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. los Decretos Alcaldicios N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16/04/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente.

CONSIDERANDO

La Solicitud presentada con fecha 24 de mayo de 2011, por la Sra. **MARIELA BARROS FUENTES,** Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

Decreto (S) Nº 1006 de 31.08.2010 y Nº 124 de 12.01.2011, donde se autorizan horas extraordinarias con descanso complementario.

La autorización dada por la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- CONCEDE devolución de tiempo y autoriza el uso de las horas (2 horas 45 minutos) a la Sra. **MARIELA BARROS FUENTES,** Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", por el día 27 de mayo de 2011, en jornada de la tarde.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE ANDRES LEON SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JALS/FBCH/MBR/CSN/lec.
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal
Departamento de Salud Municipal